



**PROFEPA**  
 PROCURADURÍA FEDERAL DE  
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200  
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL TLALPAN  
 D.F. C.P. 14210  
 R.F.C. PFF920718FB2

**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	02	15
No. DEL PEDIDO	HOJA No.	DE	01
P-ADJ-017-15	01	SECUENCIA	COMPRADOR
REQUISICION No.	P-ADJ-017-15 - PROFEPA		

**PROVEEDOR**  
 ESCANDALO NETWORKS, S.A. DE C.V.  
 BELGRADO 1 PISO 2, INT 201  
 COL. JUAREZ  
 Email: rocio@escandalo.com.mx  
 TEL. 5208-5976

**REPRESENTANTE LEGAL**  
 MARIA DEL ROCIO HARISPURU ZERMEÑO

R.F.C. ENE080303RS9

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
 TODA SU CORRESPONDENCIA,  
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**TRANSPORTE**  
 DE LA EMPRESA

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
 OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA,  
 UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200  
 PIS 8, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
 DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14210. EN  
 DIAS HABILES

**ALMACEN ENTREGAR BIENES A:**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y  
 COMUNICACIÓN SOCIAL**

**FECHA DE ENTREGA** DIA MES AÑO  
 LIMITE AL: 05 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE PEDIDO  
 CONDICIONES DE ENTREGA

**CONDICIONES DE PAGO**  
 20 DIAS POSTERIORES A LA  
 RECEPCION DE LA FACTURA

**A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA**  
 No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO  
 LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	PRODUCCIÓN PARA 1 SPOT 30" TV Y 2 SPOT 30" RADIO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA ACCIONES DE LA PROFEPA" VERSIÓN ACERCATE. EL SERVICIO INCLUYE: * PRE- PRODUCCIÓN * PERSONAL TÉCNICO * COSTOS DE PRODUCCIÓN * RENTA DE EQUIPO DE FILMACIÓN * MATERIALES, LABORATORIO Y TRANSFERS * TALENTO * EDICIÓN Y AUDIO * COSTOS DE POST-PRODUCCIÓN * TRANSFER Y COPIADO	01	SERVICIO	282,035.25	282,035.25
				<b>IMPORTE I.V.A TOTAL</b>	-282,035.25 45,125.64 327,160.89

**COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA**  
 26 DIA 02 MES 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ  
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:**  
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. MARTÍN ROMÁN ORTIZ CONTRETAS**  
 DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVE



**OBSERVACIONES:**  
**GENERALIDADES**

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales, después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que describan en hoja original dicha solicitud no implique el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32.D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Aiseco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	36101: DIFUSION DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBERNMENTALES			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO			
	FECHA	DIA	MES	ANO
	FECHA	DIA	MES	ANO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiente, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

**2.- MODIFICACION**

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 55 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rocio Anispaquí  
FIRMA: [Firma]  
CARGO: Directora Administrativa  
TELÉFONO: 52086127  
FECHA: 28/02/15

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

**3.- EMPAQUES**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

**4.- PRORROGA**

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

**5.- GARANTIAS**

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

**6.- PENA CONVENCIONAL**

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al diez por ciento del monto máximo de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido. Y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

**7.- DEDUCTIVAS**

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

**8.- RESCISIÓN**

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 de las condiciones de entrega, o B) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente pedido, o C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente. El "PROVEEDOR" no entregará los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que fecha dicha comunicación, sea sustanciada la denuncia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. La "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

**9.- FACTURACION**

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

**10.- DECLARACION BAJO PROTESTA**

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR", la cual deberá estar inscrita en el "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" comunique y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.